

Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Armadores de Merluza Negra de Canarias, Armercan.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Triana, 47, 5º piso, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: las personas físicas o jurídicas que ostenten la explotación de un buque pesquero, por cualquier título lícito que voluntariamente lo soliciten y que se dediquen a la actividad de Armadores dedicados a la pesca de merluza negra y especies asociadas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Eladio Rosales Santiago, D. Santiago Iglesias Carballa, D. Enrique Crujeiras Castro, D. Domingo Martínez Fernández, D. Manuel Ferreiro Cordeiro, D. Manuel Lameiro Saramago y D. Fernando García Dasilva, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

1991 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- *Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2002, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo*

(Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 261/2002.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 261/2002, seguido a instancia de Dña. Carmen María Brito Cebrián, contra la Resolución del Director del ICFEM (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias) nº 35/1331 de fecha 6 de junio de 2000, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro acordando resolver el reintegro de la subvención concedida en el expediente 1033/93 para conversión de dos puestos de trabajo a indefinido por importe de 10.622,87 euros (7.332,35 euros en concepto de principal de la subvención y 3.290,52 euros en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan personarse ante la Sala en el plazo de nueve días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.